

42. Profesionales y técnicos medios (Peritos, Maestros, Enfermeras.)

Resto trabajadores:

51. Contramaestres y capataces.
52. Obreros cualificados y especializados.
53. Resto de trabajadores de servicios (transporte, hostelería).
54. Obreros sin especialización.

Funcionarios y contratados de la Administración:

61. Altos cargos y cuerpos especiales de la Administración Pública (Directores generales, Abogados del Estado, Jueces, Registradores.)
62. Funcionarios con titulaciones superiores y medias.
63. Resto del personal de la Administración.

Autónomos y profesionales liberales (trabajando por cuenta propia con o sin asalariados):

71. Profesionales liberales (Dentista, Notario, Comisionista...).
72. Trabajadores independientes (Electricista, Artesano, Modista, Fontanero).

Fuerzas armadas:

81. Generales, Jefes y Oficiales.
82. Suboficiales, Número Guardia Civil, Policía Nacional y Municipal.

Otras situaciones:

91. Trabajadores esporádicos propios de estudiantes (cuidar niños, dar clases, acompañantes).
92. Amas de casa.
93. El estudiante no trabaja.
97. En situación de privación de libertad.
98. En situación de desempleo.
99. Pensionistas por cualquier concepto (jubilación, invalidez, viudedad, etc.).

Apartado B. Domicilio:

Este apartado se refiere al domicilio correspondiente a la unidad familiar del solicitante. Elija la opción que proceda (en España o en el extranjero).

En «Tipo de vía», se consignará la misma según los siguientes códigos:

- 1.-Calle; 2.-Plaza; 3.-Avenida; 4.-Paseo; 5.-Ronda; 6.-Carretera; 7.-Travesía; 8.-Urbanización; 9.-Otros.

Apartado C. Datos bancarios:

Indicará todos los datos que se le solicitan sobre la entidad bancaria y la cuenta en la que desea percibir el importe de la beca. Es importante que ponga especial cuidado en la cumplimentación de estos datos para que no se produzcan errores en la tramitación de la solicitud y en el abono de la beca. Asimismo, no debe modificar ni cancelar dicha cuenta hasta haber recibido el importe de la beca.

Recuerde, que además de consignar estos datos, debe aportar Documento que le facilitará la correspondiente entidad bancaria con los datos identificativos de la cuenta, donde deben constar el/los nombre/s del/ los titular/es, entre los que necesariamente debe figurar el solicitante de la beca.

Si ha optado por autorizar al centro educativo a percibir el importe de la beca, los datos bancarios los cumplimentará el centro y éste deberá incluir el CIF relacionado con esa cuenta corriente.

Apartados D y E:

No deben ser cumplimentados por el solicitante.

Apartado F: Situaciones específicas:

Deberá ser cumplimentado por los solicitantes si se da alguna o algunas de las situaciones reseñadas, marcando con una X las que correspondan. Asimismo, incluirá la certificación del Consejo Escolar del centro educativo.

PÁGINA 2

Se detallarán los datos personales de todos los miembros computables de la familia que residan en el mismo domicilio en el año 2005.

Quiénes se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca?

Padre, madre o tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

Solicitante.

Hermanos solteros menores de 25 años que convivan a 31 de diciembre de 2005.

Hermanos mayores de 25 años sólo con discapacidad, física, psíquica o sensorial.

Ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

* En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no es miembro computable aquel ex cónyuge que no conviva con el solicitante (aunque hay que incluir su contribución económica), sin embargo, si será miembro computable el nuevo cónyuge o unido por análoga relación, así como sus rentas.

Para cada uno de estos miembros se consignará obligatoriamente la siguiente información:

Clase de parentesco con el solicitante además de los que figuran en el impreso (Ejemplo: «Hermano/a»; «abuelo/a», etc.).

NIF de cada uno de los miembros. Los alumnos extranjeros deben consignar EL NIE, no siendo válido ningún otro documento como el pasaporte, etc.

Apellidos y nombre.

Fecha de nacimiento.

Estado civil (soltero/a, casado/a, viudo/a, divorciado/a, etc.).

Profesión o estudios que realiza y localidad en que se desarrolla dicha actividad.

Para cumplimentar los datos relativos a la situación laboral (1), se consignarán las letras correspondientes a las siguientes condiciones:

E.-Estudiante.

A.-Trabajador en activo.

D.-Desempleado.

I.-Invalidez.

J.-Jubilado.

M.-Ama de casa.

En el caso de que se hayan dado varias situaciones durante el año 2005, se indicarán todas ellas.

No deberá cumplimentar la columna sombreada, correspondiente al tutentador principal de la familia.

PÁGINA 3

En el primer recuadro figura una declaración que debe ser firmada inexcusablemente por el padre, madre o tutor.

En el caso de autorizar al centro educativo a percibir la ayuda, el padre, madre o tutor del solicitante deberá cumplimentar y firmar el recuadro que aparece en esta página destinado a tal fin.

Al final de la página, figura el resguardo de solicitud, que deberá ser cumplimentado por el solicitante y conservado por él una vez sellado y fechado por la oficina receptora y servirá para acreditar la presentación de su solicitud de beca.

PÁGINA 4

Apartado G: Este apartado únicamente será cumplimentado si su domicilio familiar se encuentra en el extranjero

7863

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico Numerario.

Por haber pasado, a petición propia, a la condición de supernumerario el Excmo. Sr. don Antonio Colino López, se halla vacante en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y naturales la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla núm. 25, adscrita a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Por la presente se convoca su provisión que, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Primera.-Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.-Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.-Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 29 de marzo de 2006.-El Secretario General, José Javier Etayo Miqueo.